

y D^a Eugenia Salas Torres, al no ser posible practicar la notificación en su último domicilio conocido, la Resolución de Alegaciones presentadas, realizadas por escrito respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real Madrid a Portugal” en el tramo comprendido entre la EX-105 y el Arroyo de la Plata de la Mora correspondiente al término municipal de Nogales, provincia de Badajoz, que se transcribe en el Anexo.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

“De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, le notifico que sus alegaciones realizadas por escrito con fecha de entrada 27-8-2002, respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Madrid a Portugal” en el tramo comprendido entre la EX-105 y el Arroyo de la Pata de la Mora, correspondiente al término municipal de Nogales, en la que de forma resumida manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto a la altura de las parcelas 27 y 38 polígono 12 en base a un plano de Catastro, una vez estudiadas a la vista de la documentación obrante en el expediente no han sido aceptadas por los siguientes motivos:

1. El trazado de la Cañada Real de Madrid a Portugal definido en la Propuesta de Deslinde no modifica en trazado existente, sino que respetando el trazado de la vía pecuaria, define los límites para que ésta tenga la anchura legal que establece la Clasificación de la misma. Esta anchura resulta ser en este caso de 75 m la cual no existe ni sobre el terreno, ni sobre los planos de catastro.

2. Tradicionalmente las vías pecuarias no han sido tenidas en cuenta ni en títulos de propiedad privados ni públicos, ni en los registros de propiedad correspondientes, por que nunca se ha considerado necesaria legalmente su inscripción. La mención de las vías pecuarias en las escrituras de propiedad privada ha tenido un criterio utilitarista a la hora de describir las lindes. De la misma manera la información que se deriva del catastro tiene la misma consideración. El hecho de la no mención de una vía de dominio público no significa la no existencia real de la misma.

3. No puede legal ni prácticamente entenderse la figura del dominio público como una carga o gravamen que pesa sobre la propiedad de un terreno, ya que se trata de otra propiedad diferente, cuyo titular es la Administración Pública y que esta propiedad está afecta a un uso o servicio público, no privado.

CONCLUSIÓN: En vista de las consideraciones anteriores y según la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Madrid

a Portugal” en el tramo comprendido entre la EX-105 y el Arroyo de la Pata de la Mora, correspondiente al término municipal de Nogales, se acuerda desestimar la alegación realizada en el escrito de fecha de entrada 27-8-2002, de D. José Salas Torres y D^a Eugenia Salas Torres, que actúan en calidad de propietarios de dos fincas rústicas situadas en el término municipal de Nogales. El Director General de Estructuras Agrarias, Antonio Vélez Sánchez. Mérida, 20 de noviembre de 2002.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015906.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Barcarrota, Camino Viejo de Jerez en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 17.273,31.

Presupuesto en pesetas: 2.874.037.

Finalidad: Electrificación zona sur de la población de Barcarrota.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015906.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que

pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015907.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 5 de Ramal M.T. a Aguas Reina (47081). Expte. 17.463.

Final: Nuevo apoyo a instalar nº 9 continuación ramal MT. a C.T. Aguas Reina (47.081) S/C.

Términos municipales afectados: Reina.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,426.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a Camino Fuente del Arco en el T.M. de Reina.

Presupuesto en euros: 18.030,05.

Presupuesto en pesetas: 2.999.948.

Finalidad: Desvío de línea por construcción de viviendas unifamiliares y zona verdes.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015907.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006808-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2 del ramal del apoyo núm. 27 Circunvalación.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Cepansa.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Coria, Urbanización "Cepansa" en el T.M. de Coria.

Presupuesto en pesetas: 8.342.000.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006808-000000.